



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número:

Referencia: NO-2018-17324891-APN-SSTA#MTR y NO-2018-17576487-APN-SSTA#MTR

A: Director Ejecutivo (CENT),

Con Copia A: Yanina Praglia (DGPTAC#MTR), Gerardo Tarquini (DEPTAC#MTR),

De mi mayor consideración:

***A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE***

***Ing. Daniel D. Pugliese
Maipú 267, 5° piso CABA
S / D***

Por la nota identificada como NO-2018-17324891-APN-SSTA#MTR y su aclaratoria NO-2018-17576487-APN-SSTA#MTR, la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR solicita que, se instruya a la CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE (CENT) para que tenga a bien adecuar el Sistema Informático utilizado en los Talleres de Revisión Técnica a fin de que los Certificados de Revisión puedan emitirse por más de 45 toneladas, incluyendo las nuevas categorías que escalan desde las 49 a las 75 toneladas.

Por otra parte, solicita también que la instrucción a impartir contemple que se ponga en conocimiento de los Talleres de Revisión Técnica, a través de sus fiscalizadores, el instructivo contenido en la primera de las notas citadas.

Cabe señalar que, conforme surge de los fundamentos dados en las notas de referencia, tanto el instructivo como la modificación del sistema informático utilizados en los talleres, resultan necesarios a los efectos de adecuar las actuales disposiciones al Decreto N° 32 de fecha 31 de enero de 2018.

Al respecto, la requisitoria es elevada por el Subsecretario de Transporte Automotor quien preside la

COMISIÓN NACIONAL DEL TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, siendo éste el organismo nacional competente, facultado para modificar y disponer los requisitos que deberán cumplir las configuraciones relativas a vehículos destinados al transporte automotor de pasajeros y de carga.

Dicho esto, considerando las cuestiones técnicas vertidas en las notas de la referencia y en el entendimiento de que la instrucción solicitada resulta necesaria para la implementación del Certificado de Revisión Técnica Inicial, se remiten adjuntas a la presente, copias de las citadas notas, a los efectos de que proceda a dar cumplimiento con las comunicaciones a los talleres y producir las modificaciones al Sistema Informático conforme lo solicitado.

AD/

Sin otro particular saluda atte.